



ORDENANZA N° 2924/2019

VISTO: El Expte. C.D. N° 10283/19 de fecha 27/06/2019, iniciado por Nota N° 040/19 del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se solicita una prórroga de las Ordenanzas N° 2836/2018 y N° 2897/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 2836/2019, establece:

“**Artículo 1°:** Autorízase: al Departamento Ejecutivo Municipal a crear el “Fondo de Servicio de Tratamiento y Disposición de Residuos Sólidos Urbanos”.-

“**Artículo 2°:** Incorpórase: dentro de la Tasa por Servicios Retributivos el ítem denominado “Fondo de Servicio de Tratamiento y Disposición final de Residuos” cuya finalidad exclusiva es solventar los gastos generados por las tareas de funcionamiento y mantenimiento regular del nuevo sistema de gestión de residuos sólidos urbanos...”-

“**Artículo 5°:** Facúltase: Ejecutivo Municipal a incorporar el cobro de una tasa diferenciada a Generadores Comerciales dentro de la Licencia Comercial...”-

“**Artículo 9°:** Establécese: que la citada ordenanza tendrá una vigencia de seis (6) meses, a partir de su promulgación. Una vez concluido el plazo estipulado se podrá prorrogar, por igual periodo, previa solicitud del Ejecutivo Municipal y posterior aprobación del Concejo Deliberante”.-

Que, por Ordenanza N° 2897/2019, se prorroga por el término de tres (3) meses, la Ordenanza N° 2836/2018, de acuerdo a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal en Expte. C.D. N° 10100/19 de fecha 19/03/201.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 28/06/2019, dispuso sobre tablas y por mayoría (6 votos a favor y 1 voto en contra), autorizar la prórroga solicitada, debiendo dictarse en consecuencia la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE: hasta el 31 de diciembre de 2019, la Ordenanza N° 2836/2018 de fecha 19/09/2018, promulgada por Decreto E.M. N° 381/18 de fecha 24/09/2018, la cual fuera prorrogada por Ordenanza N° 2897/2019 de fecha 20/03/2019 y promulgada por Decreto E.M. N° 094/2019 de fecha 26/06/2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: DESE: a conocimiento público y amplia difusión por los medios escritos y orales de la localidad de la presente ordenanza.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2017/19.-